



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 012 - 2019**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

**LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO**  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1139 Fecha 25 ABR 2019

Callao,

25 ABR 2019

**VISTO:**

La Carta N° 002-2019-MAVR presentada por el trabajador Miguel Ángel Vincés Rentería con DNI N° 08582569 de fecha 23 de abril de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de visto, el trabajador Miguel Ángel Vincés Rentería quien actualmente se desempeña en el cargo de Ingeniero II en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 08 al 14 de abril (07 días), por el fallecimiento de su señora madre acaecido en la ciudad de Chiclayo, sustenta su pedido adjuntando copia certificada del Acta de Defunción;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la solicitud del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe en su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber al trabajador Miguel Ángel Vincés Rentería quien actualmente se desempeña en el cargo de Ingeniero II en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a partir del 08 al 14 de abril (07 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ERWIN ALVAREZ RIOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS